

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC24VIT/2025, de 7 de abril, por la que se convoca concurso público para la contratación de personal investigador predoctoral de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento de la Universidad de Cádiz (FPI-UCA-TALENT-2025).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, aprueba el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia, de la Universidad de Cádiz, siendo publicado en el BOUCA nº 421 de 20 de noviembre de 2024.

El Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia, constituye la herramienta principal de política científica de la Universidad de Cádiz (UCA) para incentivar la actividad de su personal investigador. La vigencia se extenderá a lo largo del periodo 2025-2027, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo.

Corresponde a la Comisión de Investigación adoptar las decisiones que resulten oportunas para la mejor ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia, quedando facultada por el Consejo de Gobierno para adaptar las acciones propuestas con objeto de facilitar su aplicación y garantizar el logro de los fines. Así mismo, corresponde a la Comisión de Investigación decidir la apertura de convocatorias y aprobar las bases de las mismas en los casos en los que estas resulten necesarias.

La dotación presupuestaria del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia se establecerá anualmente en el presupuesto de la Universidad de Cádiz y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Corresponde a la Comisión de Investigación la decisión de reestructurar las partidas disponibles para las acciones del Plan Propio, conforme a las normas de ejecución del presupuesto y demás normativa vigente.

Para el cumplimiento de los objetivos del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia, se ha estructurado el mismo en seis bloques. En el bloque 1 “Personal Investigador en Formación”, se busca incentivar la realización de estudios de doctorado, a través de los contratos predoctorales en sus diferentes modalidades, entre los que se encuentran los contratos FPI-UCA-TALENT que incentivan la realización de una tesis doctoral en la UCA mediante contratos predoctorales vinculados a proyectos de investigación asociados a los beneficiarios de los programas Ramón y Cajal y EMERGIA.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones necesarias para la realización del contrato, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por la que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

Por ello, **RESUELVO** convocar concurso público para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en Formación y aprobar las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	1/29



BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva cuatro contratos, bajo la modalidad de contrato predoctoral, destinados a personal investigador en formación en la Universidad de Cádiz que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la tutela o dirección del investigador responsable del mismo recogidos en el Anexo I.

A su vez, los contratos incluyen un periodo de orientación postdoctoral (POP), destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, por un periodo máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el periodo del contrato predoctoral y cumplan los requisitos descritos en la presente convocatoria.

La duración del contrato predoctoral más el periodo de orientación postdoctoral (POP) no podrá superar la duración del contrato indicada en cada proyecto de investigación del Anexo I.

Las plazas convocadas se relacionan en el Anexo I. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, la contratación efectiva de los investigadores queda condicionada, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Si durante la ejecución del proyecto se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la Universidad de Cádiz podrá proceder a la incorporación de personas de reserva, conforme a lo estipulado en la base octava de esta convocatoria.

A los contratos ofertados será de aplicación supletoria lo dispuesto en:

- a) El Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz.
- b) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- c) Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre.
- d) Reglamento UCA/CG1/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, con dirección

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpi-uca-talent-2025/>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	2/29



2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o en su defecto, estar en disposición de cumplir los requisitos en el momento de formalización del contrato y mantenerse durante la vigencia del mismo.

1. Los solicitantes deberán acreditar en el plazo de presentación de solicitudes estar matriculados en curso académico 24/25, o en su defecto, estar en condiciones de poder ser preadmitidos, admitidos o matriculados para el curso académico 25/26, en el programa de doctorado de la UCA indicado en el perfil de la plaza (Anexo I).
2. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado un contrato predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.
4. No podrán ser solicitantes, quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
5. Quienes concurren, no podrán haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
6. No podrán concurrir a los contratos la personas en quienes concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y el artículo 4 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre.

El contrato será de duración determinada y con dedicación a tiempo completo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	3/29



El contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación relacionadas con el proyecto asociado, y por otro, del conjunto de actividades, integrantes del programa de doctorado, conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctorado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato.

Asimismo, el contrato incluirá un periodo de orientación postdoctoral (POP) por un máximo de doce meses, no pudiendo superar la duración máxima determinada en el contrato según el perfil (Anexo I).

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales. Las tareas docentes no podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

Con cada contrato se concederá una ayuda anual, destinada al pago de tasas de tutela académica de la matrícula del correspondiente programa de doctorado de la UCA, previa solicitud del contratado/a a través del CAU [Solicitud de Devolución de Tasas de posgrado](#), debiendo adjuntar justificante bancario del pago y resguardo de la matrícula de doctorado.

Por la obtención del título universitario oficial de Doctorado, o por la finalización del periodo de orientación postdoctoral en el caso de que este se acordara, o por expiración del tiempo convenido inicialmente, y en todo caso, cuando el contrato alcance la duración máxima determinada en el Anexo I, sin perjuicio de que se tengan en cuenta a estos efectos los supuestos de interrupción del cómputo de duración del contrato, la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (art. 9 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre).

La duración de cada uno de los contratos será el establecido en los correspondientes proyectos establecidos en el Anexo I, supeditada a la vigencia del contrato del Investigador Principal responsable del proyecto y a la existencia de financiación adecuada y suficiente. El periodo de cómputo del contrato se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por decisión de la persona trabajadora que se vea obligada a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género, de víctimas de terrorismo o víctimas de violencias sexuales durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del mismo.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	4/29



laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, violencia sexual o de terrorismo o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

En el caso de que el personal investigador predoctoral en formación formulara reclamación por incumplimiento de las tareas propias de la dirección de la tesis doctoral ante el órgano competente para resolver dicha reclamación, durante el periodo que transcurra desde la presentación de la reclamación y hasta que se notifique la resolución desestimando la reclamación o se produzca el cambio en la dirección de la tesis doctoral, se interrumpirá el cómputo de la duración del contrato, con un límite máximo de cuatro meses, transcurridos los cuales se reanudará el referido cómputo. La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. En caso de que la resolución sea favorable, la Comisión Académica del programa de doctorado deberá acordar el cambio en la dirección de la tesis en el plazo máximo de un mes. En el caso, de cambio de director de tesis, no siendo este último el investigador principal del proyecto, será causa de extinción del contrato.

La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual, a contar desde la fecha de incorporación del contratado y mediante requerimiento del Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, el personal investigador deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de dicha notificación a ese mismo servicio, la documentación justificativa que acredite que cumple con los requisitos señalados en el Anexo III. Dicho requerimiento se efectuará en el primer trimestre posterior a la finalización de la anualidad correspondiente.

La autorización de continuidad anual se concederá por el Vicerrectorado competente en materia de investigación, previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, pudiendo solicitarse en caso necesario informe a la Comisión de Investigación.

4.- RETRIBUCIONES DEL CONTRATO

La retribución de este contrato no podrá ser inferior a lo indicado en el artículo 21.d) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y lo indicado en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en formación, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre.

La retribución de este contrato no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará, en todo caso, como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	5/29



único de personal laboral de la Administración General del Estado, o la que le pueda sustituir en futuros convenios.

La retribución durante el periodo de orientación posdoctoral (POP) será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

5.- SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud dirigida a la persona que ostente la competencia en materia de investigación de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, con certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=512>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Para los solicitantes extranjeros y aquellos que tuvieran algún problema relacionado con su certificado digital se habilitará el Sistema Centralizado de clave de la Universidad de Cádiz. Para ello el solicitante deberá presentar un CAU en Plan Propio de Investigación en servicios ofertados “*Contratos predoctorales del Plan Propio*” cumplimentando en “*Referencia ayuda (requerido)*” FPI-UCA-TALENT-2025, e indicar su interés en presentar solicitud de participación al proceso selectivo para la contratación de personal predoctoral con cargo a la presente convocatoria y solicitar sus claves de acceso como usuario. En el CAU deberá adjuntar copia de su NIF/NIE/Pasaporte o documento identificativo, nombre, primer apellido, segundo apellido (opcional) y dirección de correo electrónico.

Una vez que el solicitante esté dado de alta para acceder, se le enviará el enlace para obtener su clave de usuario en el mismo CAU.

En caso de no tener acceso al CAU, deberá registrarse previamente desde la misma página seleccionando “[registrar](#)”

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en BOJA.**

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, seleccionando el/los proyectos de investigación a los que desee concurrir, siempre que tengan el mismo programa de doctorado de acuerdo a las plazas ofertadas en el Anexo I.

En caso de presentar varias solicitudes, se considerará la última presentada, siendo las anteriores solicitudes excluidas.

El solicitante adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la preadmisión, admisión o matrícula en el programa de doctorado recogido en el Anexo I para las plazas solicitadas o alternatively, acreditar que en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	6/29



el momento de presentación de la solicitud se encuentra en posesión del título de máster o han realizado la matrícula en el curso 24-25 en un master universitario oficial que de acceso a un programa de doctorado en el curso 25-26, de los recogidos en el Anexo I para la/s plaza/s solicitada/s, de acuerdo con la ordenación académica aplicable.

Será excluida toda aquella persona que durante el período de solicitudes haya adjuntado documento acreditativo en un programa de doctorado diferente al indicado en el Anexo I para las plazas solicitadas.

- b) Currículum vitae firmado, en idioma español o inglés, según el modelo del Anexo IV.
- c) Certificado académico expedido por la entidad académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- d) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no comunitarios no residentes en territorio español.
- e) Declaración responsable, según Anexo V que recogerá los siguientes términos:
 - No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados son reales.
 - No haber disfrutado de un contrato predoctoral previamente a la presentación de la solicitud.
 - No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 - No concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

El solicitante deberá comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar se presentará en **archivo/s PDF** con una **extensión máxima de 15 MB**.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	7/29



6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpi-uca-talent-2025/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará de forma telemática adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial.

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=512>

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

7.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de los investigadores principales (IP) de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos admitidos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con el baremo presentado en el Anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.

A efectos del proceso de evaluación no serán valorados:

- Méritos no relacionados en el Currículum vitae (Anexo IV) aunque se presente en plazo la documentación acreditativa.
- Méritos relacionados en el Currículum vitae (Anexo IV) no acreditados documentalmente en la solicitud.

La composición concreta de la Comisión de Selección de Personal Investigador se publicará en la página web de la convocatoria, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación a la constitución de la Comisión, cuyo nombramiento corresponde por delegación a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.

La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	8/29



con la propuesta de adjudicación. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesto para contratación el candidato que tenga mayor puntuación en cada uno de los contratos ofertados.
- b. Se considera que para superar el proceso selectivo el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de candidatos de reserva para sustituir al beneficiario propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de candidatos que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora. Si continuara persistiendo el empate, se resolverá mediante sorteo.

Si en un proyecto, no se presentara ningún candidato/a o no superaran la puntuación mínima establecida, la Comisión de Investigación propondrá que el contrato asociado a dicho proyecto quede desierto.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz valorará la propuesta realizada por la Comisión de Investigación y dictará el acuerdo provisional de adjudicación que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-predoctorales-fpi-uca-talent-2025/>

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática, las alegaciones que estimen oportunas.

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=512>

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar el acuerdo definitivo de adjudicación.

De no presentarse alegaciones, el acuerdo provisional de adjudicación devendrá en definitivo.

Contra el acuerdo definitivo de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de resultar plazas desiertas, el investigador responsable del proyecto correspondiente, en un plazo máximo de 3 meses desde la publicación del acuerdo definitivo de adjudicación de los contratos, podrá solicitar motivadamente a la Comisión de Investigación, ofertar de nuevo la plaza que ha quedado desierta. A la vista de la motivación del investigador responsable, la Comisión de Investigación, podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	9/29



excepcionalmente y por una sola vez ofertar de nuevo la plaza en la próxima convocatoria anual de la FPI-UCA-TALENT del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia.

Tras la publicación del acuerdo definitivo de adjudicación, el personal candidato seleccionado, a petición del Servicio de Gestión de la Investigación del Área de Investigación y Transferencia, deberá remitir en el plazo de 5 días hábiles aceptación expresa al contrato concedido, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su solicitud al contrato, previa resolución.

8. RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS

Tanto el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de las personas seleccionadas como las renunciaciones que puedan producirse por las mismas durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de personas en reserva, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, modificado por Real Decreto 1251/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

La incorporación de reservas, siempre a petición de los responsables del proyecto, deberá realizarse en un periodo que no podrá ser superior a 3 meses entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona y, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar de la lista de reservas del proyecto en cuestión.
- b) Si la vacante no puede ser cubierta por la primera reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
- c) En caso de no haber reservas y a petición motivada de los responsables del proyecto, la Comisión de Investigación, vista la motivación del investigador responsable, podrá excepcionalmente y por una sola vez, ofertar de nuevo la plaza, cumpliendo lo establecido en el primer párrafo.

Independientemente de que se puedan beneficiar del contrato asociado a un proyecto diferentes personas, la duración máxima total del contrato asociado al proyecto será, en todo caso, el establecido para el proyecto en el Anexo I.

9.- INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

La incorporación del investigador predoctoral seleccionado al departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, deberá producirse a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo de adjudicación de los contratos en la página web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#) y siempre antes del 15 de diciembre de 2025 inclusive, habiéndose producido previamente la incorporación del investigador responsable del proyecto al que está asociado el contrato del predoctoral seleccionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	10/29



La incorporación al departamento de adscripción además requerirá la previa formalización del correspondiente contrato, siendo requisito para ello el estar matriculado en el Programa de Doctorado.

Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

10.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATADOS

El personal investigador en formación contratado deberá presentar informes de seguimiento a la finalización de cada anualidad del contrato, conforme lo indicado en los criterios de continuidad en el Anexo III.

La evaluación positiva de cada informe anual, será determinante para mantener la continuidad del contrato, siendo la evaluación negativa del informe de continuidad causa del cese del contrato.

En el caso de que el doctorando obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, para optar al POP deberá presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

La Comisión de Investigación podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos.

Así mismo, el personal contratado deberá cumplir las obligaciones generales del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia, en especial mencionar, de manera expresa, en todas la contribuciones científicas y actividades derivadas del contrato la procedencia del contrato “PLAN PROPIO UCA 2025-2027, y hacer constar en toda producción científica y comunicaciones o diseminación la pertenencia a la UCA de forma clara, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013.

El personal investigador contratado deberá comunicar al Servicio de Gestión de Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, cualquier causa que conlleve la interrupción del cómputo del contrato, indicado en la base tercera “Duración y condiciones del contrato”, en el plazo de 10 días desde que se produzca la causa.

11. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL (POP)

Si el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral durante el período de ejecución del contrato, tendrá derecho a un período de orientación posdoctoral (POP) por un período máximo de 12 meses, siempre y cuando el periodo de tiempo de la fase predoctoral junto con la fase posdoctoral no exceda la duración máxima de contrato establecida en el proyecto (Anexo I).

Este nuevo período se deberá formalizar en un plazo de diez días hábiles, computables desde el día de la defensa y aprobación de su Tesis. Para ello, el interesado debe comunicar al Servicio de Gestión de Investigación, del Área de Investigación y Transferencia la presentación de la solicitud de depósito de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	11/29



tesis y en el plazo de quince días hábiles anteriores al acto de defensa de la tesis doctoral, deberá comunicar la fecha de dicho acto.

Los Doctores deberán presentar, junto al acta de lectura de la tesis el justificante de haber abonado las tasas para la expedición del Título de Doctor.

12.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

No obstante, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, según el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, o complementos por tareas docentes no reglada que no impliquen vinculación contractual, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado, siendo necesario contar con la autorización del director/a de la Tesis Doctoral.

Podrá optar a las ayudas complementarias del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia en las que puedan ser beneficiario/a, y otras para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.

La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro medio.

El personal investigador contratado deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

13.- PUBLICIDAD

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad, haciendo referencia expresa a la convocatoria y a la Universidad de Cádiz como órgano concesionario, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

14. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato las que se citan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	12/29



- El transcurso del período máximo de duración del contrato.
- La renuncia expresa al contrato.
- La revocación como causa de incumplimiento.
- La evaluación negativa del informe anual de continuidad.
- Cambio de dirección de tesis.
- La extinción del contrato del Investigador Principal responsable del proyecto al cual está asociado el contrato predoctoral.
- La extinción de financiación adecuada y suficiente.
- La baja en el Programa de Doctorado.

15. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)

Fdo.: María Jesús Ortega Agüera

Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	13/29



ANEXO I
RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES OFERTADOS ASOCIADOS A PROYECTOS

PLAN PROPIO 2025-2027: FPI-UCA-TALENT-2025, contratación de personal investigador predoctoral de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento de la Universidad de Cádiz	
Referencia/Reference	PRE-RyC-2022_01
Título del proyecto /Project title	Desarrollo de soluciones magnéticas para la Investigación Espacial en detección de ondas gravitacionales / Development of Magnetic Solutions for Space Research in Gravitational Wave Detection
Duración del contrato/duration of employment contract	Máximo 4 años/ Maximum 4 years
Programa de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)/ PhD Program of UCA	Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (8212)
Perfil de afinidad / Affinity profile	<ul style="list-style-type: none"> • Afinidad alta / High affinity <ul style="list-style-type: none"> ○ Grado/ Degree <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Electrónica - Ingeniería Electrónica Industrial - Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática - Ingeniería Aeroespacial - Física - Titulación similar ○ Master/ University master's degree <ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería Electrónica - Máster Universitario en Sistemas Electrónicos Avanzados - Máster en Ciencia y Tecnología Espacial - Máster en Electrónica Industrial - Máster en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones - Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación - Máster en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones - Máster en Sistemas Electrónicos para Entornos Inteligentes - Máster en Sistemas Electrónicos e Instrumentación - Máster en Ingeniería de Sistemas Automáticos y Electrónica Industrial - Máster en Ingeniería de Control, Sistemas Electrónicos e Informática Industrial - Máster en Ingeniería Electrónica, Robótica y Automática - Máster en Ingeniería Electrónica y Automática

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYVV7YCAGU	Página	14/29



	<ul style="list-style-type: none"> - Máster en Ingeniería de Telecomunicación (se mirará si ha cursado optativas relacionadas con electrónica) - Máster en Ingeniería Industrial (se mirará si ha cursado optativas relacionadas con electrónica) - Titulación similar <ul style="list-style-type: none"> • Perfil del candidato • Se valorará la experiencia en el diseño, desarrollo y validación de instrumentación espacial, especialmente en técnicas de medición de campos magnéticos y en demostradores tecnológicos (IOD/IOV). • Buena capacidad de comunicación en inglés tanto verbal como escrita. • Experience in the design, development, and validation of space instrumentation will be valued, especially in magnetic field measurement techniques and In-Orbit Demonstrators/Validation (IOD/IOV). • Good communication skills in English, both verbal and written.
--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	15/29



PLAN PROPIO 2025-2027: FPI-UCA-TALENT-2025, contratación de personal investigador predoctoral de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento de la Universidad de Cádiz	
Referencia/Reference	PRE-EMERGIA-2023_01
Título del proyecto /Project title	Habitat forming species as ecological refuges in coastal systems: physical and biological processes in a global change context.
Duración del contrato/duration of employment contract	Máximo 3 años/ Maximum 3 years
Programa de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)/ PhD Program of UCA	Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar (8206)
Perfil de afinidad / Affinity profile	<p>1) Afinidad alta / High affinity</p> <p>a) Grado en Biología / Degree in Biology</p> <p>b) Master en Biodiversidad, Ecología o Conservación / University master's degree in Biodiversity, Ecology or Conservation</p> <p>2) Afinidad media/médium affinity</p> <p>a) Grado en Ciencias del Mar / Degree in Environmental Science</p> <p>b) Master en Oceanografía / University master's degree in Oceanography</p> <p>3) Perfil del candidato / Candidate profile</p> <p>Se valorará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formación y experiencia demostradas en biología y ecología marina, diseño experimental y conocimientos estadísticos. 2. Experiencia en sistemas de mesocosmos (o similares). 3. Experiencia previa en análisis y gestión de datos (R; Python; ArcGIS). 4. Trabajo previo con diferentes grupos taxonómicos y experiencia en recogida, identificación y procesado de muestras de biodiversidad bentónica (se valorará de forma positiva experiencia con especies invasoras). 5. Sólidos conocimientos de trabajo de campo en ambiente bentónico costero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	16/29



	<p>6. Experiencia con snorkel, buceo SCUBA (mínimo Open Water Diver).</p> <p>7. Capacidad demostrada para trabajar de forma independiente y en un contexto internacional (por ejemplo, demostrada mediante estancias de investigación en el extranjero).</p> <p>8. Conocimiento fluido (hablado y escrito) de la lengua inglesa.</p> <p>9. Sólidas habilidades de comunicación y colaboración (demostradas por la participación en actividades de divulgación, reuniones y foros científicos).</p> <p>10. Experiencia en la elaboración de informes y publicaciones científicas (se valorará de forma positiva haber participado como autor en alguna publicación científica).</p> <p>-----</p> <p>The ideal person will have:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Demonstrated training and experience in marine biology and ecology, experimental design, and statistical knowledge. 2. Experience in mesocosm (or similar) systems. 3. Previous experience in data analysis and management (R; Python; ArcGIS). 4. Previous work with different taxonomic groups and experience in collection, identification and processing of benthic biodiversity samples (experience with invasive species will be positively valued). 5. Solid knowledge of field work in coastal benthic environment. 6. Experience with snorkeling, SCUBA diving (minimum Open Water Diver). 7. Demonstrated ability to work independently and in an international context (e.g., demonstrated through research stays abroad). 8. Fluent (spoken and written) knowledge of the English language. 9. Strong communication and collaboration skills (demonstrated by participation in outreach activities, scientific meetings and forums). 10. Experience in the elaboration of scientific reports and publications (participation as an author in a scientific publication will be positively valued).
--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	17/29	

PLAN PROPIO 2025-2027: FPI-UCA-TALENT-2025, contratación de personal investigador predoctoral de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento de la Universidad de Cádiz	
Referencia/Reference	PRE-RyC-2024_01
Título del proyecto /Project title	Desarrollo de Biomateriales Avanzados Sostenibles con Propiedades Bioactivas para Aplicaciones Biomédicas. Development of Environmentally Sustainable Advanced Biomaterials with Bioactive Properties for Biomedical Applications.
Duración del contrato/duration of employment contract	Máximo 4 años/ Maximum 4 years
Programa de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)/ PhD Program of UCA	- Nanociencia y Tecnologías de Materiales (8209)
Perfil de afinidad / Affinity profile	<p>4) Afinidad alta / High affinity</p> <p>a) Grado/ Degree</p> <ul style="list-style-type: none"> - Química - Doble Grado en Ingeniería Química y Biotecnología - Farmacia - Ingeniería Biomédica <p>b) Master / University master's degree</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biomedicina - Biotecnología - Nanociencia y Tecnología de Materiales - Química médica - Agroalimentación <p>5) Afinidad media/médium affinity</p> <p>a) Grado/ Degree</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Química - Medicina <p>b) Master/ University master's degree</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Química <p>6) Perfil del candidato / Candidate profile</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en síntesis química - Modificación química y caracterización de biopolímeros (SEM, Reología...)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	18/29



	<ul style="list-style-type: none"> - Impresión 3D: Experiencia con software de CAD (Fusion 360) y “slicing” (Cura, Simplify 3D, Slic3r...) - Caracterización biológica <i>in vitro</i> de materiales. - Excelente comunicación escrita y oral en idioma inglés.
--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	19/29



PLAN PROPIO 2025-2027: FPI-UCA-TALENT-2025, contratación de personal investigador predoctoral de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento de la Universidad de Cádiz	
Referencia/Reference	PRE-RyC-2024_02
Título del proyecto /Project title	Ciencia y técnica en la industria naval española del siglo XVIII: una mirada al interior de los arsenales, fraguas y fundiciones. <i>Science and technique in the 18th-century Spanish naval industry: a view inside the shipyards, forges, and foundries.</i>
Duración del contrato/duration of employment contract	Máximo 4 años/ Maximum 4 years
Programa de doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA)/ PhD Program of UCA	Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (8207) <i>Doctorate Program on Maritime History and Archaeology</i>
Perfil de afinidad / Affinity profile	<p>7) Afinidad alta</p> <p>a) Grado Arqueología, Historia (Antropología con orientación en Arqueología, en UU.NN. americanas).</p> <p>b) Máster Máster en Arqueología Náutica y Subacuática (0567), Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (0565) y estudios de posgrado afines, con énfasis en Arqueología post-medieval/histórica e Historia moderna (se podrán considerar como equivalentes algunos estudios de licenciatura de UU.NN. americanas).</p> <p>8) Afinidad media</p> <p>a) Grado Historia del Arte, Antropología Social y Cultural, Filosofía, Humanidades, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería Química, Ciencia de los Materiales, Ciencias del Mar y disciplinas afines.</p> <p>b) Máster Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico, Estudios Hispánicos, Arqueometría, Estudios Interdisciplinarios, Historia de la ciencia y la tecnología y especialidades afines.</p> <p>9) Perfil del candidato</p> <p>Se valorarán los siguientes méritos:</p> <p>a) Experiencia en los siguientes ámbitos: análisis de documentación en archivos españoles, nacionales y provinciales; estudio de materiales</p>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	20/29



	<p>arqueológicos y colecciones de museos; y análisis de laboratorio para la caracterización de muestras procedentes de pecios mediante microscopía óptica, SEM-EDS e ICP-MS.</p> <p>b) Capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios, espíritu crítico, independencia, escritura académica en inglés y experiencia previa demostrable en proyectos de investigación en los campos de conocimiento de alta afinidad.</p> <p>c) Certificación B2 o superior de inglés.</p> <p>d) Acreditación y experiencia en buceo arqueológico (Nivel: 2 estrellas).</p> <p><i>[English version]</i></p> <p>1) High affinity</p> <p>a) Degree <i>Archaeology, History (Anthropology, with mention on Archaeology, in the case of American universities).</i></p> <p>b) University master's degree <i>Master in Underwater and Nautical Archaeology (0567), Maritime Heritage, Archaeology and History (0565), and comparable degree studies, with an emphasis on post-medieval/historical Archaeology and modern History (licenciaturas from American universities would be considered equivalent).</i></p> <p>2) Medium affinity</p> <p>a) Degree <i>Art History, Social and Cultural Anthropology, Philosophy, Humanities, Mechanical Engineering, Metallurgical Engineering, Chemical Engineering, Materials Science, Marine Sciences, and related disciplines.</i></p> <p>b) University master's degree <i>Master in Historical-Archaeological Heritage, Hispanic Studies, Archaeometry, Interdisciplinary Studies, History of Science and Technology, and related fields.</i></p> <p>3) Candidate profile</p> <p>The following merits will be valued:</p> <p>a) <i>The candidate demonstrates previous experience in the following areas: documentary research at Spanish national and provincial archives; study of archaeological remains and museum collections; lab analysis for the characterisation of samples recovered from shipwrecks using optical microscopy, SEM-EDS, and ICP-MS.</i></p> <p>b) <i>The capacity to work within interdisciplinary teams, critical thinking, ability to work self-sufficiently, academic writing in English, and previous verifiable experience in research projects within the fields of knowledge of high affinity, will be highly regarded.</i></p> <p>c) <i>At least a level B2 of English qualification.</i></p>
--	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	21/29



	d) <i>Credentials and experience in submerged archaeological sites will be positively considered (Level: Advanced).</i>
--	---

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	22/29



ANEXO II
BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN			
		Afinidad Alta afinidad	Media	Sin afinidad	
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0	
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0	
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0	
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0	
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0	
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0	
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	0,25	0,1	0	
1.8	Otros Grados o Master	4	2	0	
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)		PUNTUACIÓN *			
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)		PUNTUACIÓN			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	23/29



3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	0
3.2	Beca de Colaboración Oficial	1	0,5	0
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)	0,05 (por mes)	0
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)	0,5 (por mes)	0,25 (por mes)	0
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)	0,1 (por mes)	0
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)		PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos	

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	24/29



ANEXO III CRITERIOS DE CONTINUIDAD

Se proponen los siguientes criterios de renovación

	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Continuidad tras primera anualidad	Finalizado el primer año desde la fecha de su incorporación, conforme al programa de doctorado, elaborar el plan de investigación y obtener una evaluación positiva por la comisión académica del programa de doctorado indicado en el perfil del contrato predoctoral, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	Certificado o informe de la comisión académica en el que se informe de la evaluación positiva del Plan de Investigación.
Continuidad tras segunda anualidad	Finalizado el segundo año desde la fecha de su incorporación, conforme al programa de doctorado La evaluación anual positiva de la comisión académica del programa de doctorado del progreso del plan de investigación y del plan de formación personal reflejado en el documento de actividades formativas, de acuerdo al Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	Certificado o informe de la Comisión Académica en el que se informe de la evaluación positiva.
Continuidad tras tercera anualidad	Finalizado el tercer año desde la fecha de su incorporación, conforme al programa de doctorado La evaluación anual positiva de la comisión académica del programa de doctorado del progreso del plan de investigación y haber completado el 70% las actividades incluidas en su plan de formación personal reflejado en el documento de actividades formativas, de acuerdo al Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz.	Certificado o informe de la Comisión Académica en el que se informe de la evaluación anual positiva del plan de investigación y evolución en el plan de formación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	25/29



ANEXO IV

CURRÍCULUM VITAE

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.
- Adjunta a la solicitud, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la no baremación de lo referido en el CV.

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
1.1	Titulación de Grado:		
	Nota media del expediente de Grado (Calificación sobre 10 puntos)		
1.2	Máster universitario o equivalente		
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)		
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD		
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)		
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster	SI/NO	
1.6	Otros Premios		
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYVV7YCAGU	Página	26/29



2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título	Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	27/29



2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		
3.2	Beca de Colaboración Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		
3.3	Becas/Contratos de investigación			
Departamento:		Fecha inicio/fin		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado			
Centro:		Fecha inicio/fin		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado			
Centro:		Fecha inicio/fin		

4. OTROS MÉRITOS	

FIRMADO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMx2ROUYV7YCAGU	Página	28/29



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

DECLARA:

- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados son reales.
- No haber disfrutado de un contrato predoctoral previamente a la presentación de la solicitud.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en a de

Firma del solicitante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Fecha	07/04/2025 19:48:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7S4TB5NIRMX2ROUYV7YCAGU	Página	29/29

